

MINISTERIO DE HACIENDA
CONSEJO NACIONAL DE SEGUROS PRIVADOS

RESOLUCIÓN CNSP N^o 268, DE 2012.

Refrenda la Resolución CNSP n^o 262, de 2012.

La SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS PRIVADOS - SUSEP, visto las atribuciones conferidas por el artículo 34, sección XI, del Decreto n^o 60.459, del 13 de marzo de 1967, considerando lo dispuesto en el Procedimiento CNSP n^o 1/2012 y el Procedimiento SUSEP n^o 15414.2558/2012-87, anuncia públicamente que el **CONSEJO NACIONAL DE SEGUROS PRIVADOS - CNSP**, en sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2012 y en los términos del artículo 5^o, § 2^o de su Reglamento Interno aprobado por la Resolución CNSP n^o 111, de 2004,

RESOLVIÓ:

Artículo 1^o. Refrendar, en la forma de lo dispuesto en el artículo 9^o del Decreto n^o 4.986, del 12 de febrero de 2004, la Resolución CNSP n^o 262, del 25 de septiembre de 2012, publicada en el Diario Oficial de la República, el 26 de septiembre de 2012, página 23, sección 1.

Artículo 2^o. La presente Resolución entra en vigencia en la fecha de su publicación.

Brasilia, 19 de diciembre 2012

LUCIANO PORTAL SANTANNA

Superintendente de la Superintendencia de Seguros Privados